

|   |        |                               |        |                |    |
|---|--------|-------------------------------|--------|----------------|----|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |        |                |    |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |        |                |    |
|   |        | Código: CT-FO-21              |        | Página 1 de 43 |    |
|   |        | Versión No 01                 | Fecha. | 20             | 12 |



Dependencia: ALRPA-OL-AYS-14104  
Fecha elaboración: 21 de febrero 2024

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..." y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan". La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, en cumplimiento de su misión institucional, requiere garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la gestión misional y los procesos de apoyo que se desarrollan en estas áreas, así como incrementar las ventas, la productividad, mejorar el servicio; Metas y objetivos que son alcanzadas gracias al arduo trabajo que desempeñan diariamente los funcionarios que laboran en la entidad.

En cumplimiento de lo anterior, la Agencia Logística Regional Pacífico a través de sus Centros de Abastecimientos y distribución (CAD) desarrolla operaciones de abastecimiento a Unidades Militares acantonadas a lo largo del Litoral Pacífico Colombiano, igualmente la Regional Pacífico atiende un comedor de tropa ubicado en la Base Naval de Bahía Málaga, brindando un servicio de comida servida. En desarrollo de las actividades administrativas requeridas para el cumplimiento de la misión, de igual manera la Regional debe contar con los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos para los vehículos que son parte integral de las labores administrativas y operativas de la Regional Pacífico.

Actualmente la Regional Pacífico funciona en la ciudad de Cali, con vehículos tipo motocicleta y camioneta la cual es utilizada para los apoyos a la operación del CADS de Buenaventura y las labores administrativas de la sede principal de la regional; así mismo en las unidades de negocio de Buenaventura y Tumaco cuenta con camiones de capacidad de carga entre 5 y 10 toneladas, pero para tal fin, demanda contar con el servicio de mantenimiento preventivos y correctivos para los vehículos en las ciudades de Cali, Buenaventura y Tumaco, ciudades donde hace presencia la Regional con su sede administrativa y unidades de negocio. En tal virtud de las razones anteriores expuesta el Área administrativa de mantenimiento, sugiere la contratación del servicio de mantenimiento vehicular para el parque automotor de la Agencia Logística FFMM Regional Pacífico.

Así mismo el artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,

|  |        |                               |      |  |                  |                |  |
|--|--------|-------------------------------|------|--|------------------|----------------|--|
| PROCESO  |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |      |  |                  |                |  |
| <br><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b><br><b>FUERZAS MILITARES</b><br><small>— La Unión de nuestras Fuerzas —</small> | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |      |  |                  |                |  |
|  |        |                               |      |  | Código: CT-FO-21 |                | <br><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> |
|  |        |                               |      |  | Versión No 01    | Página 2 de 43 |  |
| Fecha.   | 20     | 12                            | 2023 |  |                  |                |  |

derechos y deberes consagrados en la constitución...”. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Se hace necesario contratar este servicio con personas naturales o jurídicas, que dentro de su objeto social contemple el servicio de mantenimiento preventivos y correctivos para los vehículos, teniendo como sede principal la Ciudad de Cali, y sedes secundarias las ciudades de Buenaventura y Tumaco en el objeto contractual y que posea establecimiento de mecánica y/o mantenimiento para tal fin, con la infraestructura necesaria para atender los requerimientos de servicios a la Agencia Logística FFMM Regional Pacifico.

Para la contratación del servicio de mantenimiento vehicular se requiere adelantar los trabajos de mantenimiento en la vigencia 2024, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Agencia Logística Regional Pacifico y la operatividad continuada de las unidades de negocio, para evitar la parálisis de los servicios de abastecimientos y demás actividades administrativas que por competencias y funciones asignadas en la constitución y la ley no deben sufrir interrupción que genere perjuicios a las unidades militares que son atendidas.

Igualmente, en las necesidades del mantenimiento vehicular se debe realizar la revisión tecno mecánica del parque automotor con la expedición de los correspondientes certificados; el cual fue autorizado incluir en el contrato de mantenimiento mediante memorando de solicitud No. 2022141020214083 del 14-10-2022 y fue autorizado por medio del memorando No. 2022130010218993 del 24-10-2022, cumpliendo el proceso del manual de contratación.

Se verifica el acuerdo marco de precios, el Catálogo de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes derivado del CCE-286-AMP-2020 de Colombia compra eficiente, el cual no cuenta con cobertura en las regiones en las que se requieren los mantenimiento (Valle del Cauca Y Nariño), por lo que se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía con el fin de garantizar el mantenimiento y reparación del parque automotor con el que cuenta la Regional Pacifico.

|    |                 |  |
|----|-----------------|--|
| 21 | Nariño          | Desierto   |
| 30 | Valle del Cauca | Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores |

En cumplimiento de lo anterior y como parte importante de toda la logística que debe manejar la Regional Pacifico, requiere contar con un parque automotor en óptimas condiciones de operatividad para los vehículos;

|   |        |                               |  |  |  |                  |        |                |    |
|---|--------|-------------------------------|--|--|--|------------------|--------|----------------|----|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |  |  |  |                  |        |                |    |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |  |  |  |                  |        |                |    |
|   |        |                               |  |  |  | Código: CT-FO-21 |        | Página 3 de 43 |    |
|   |        |                               |  |  |  | Versión No 01    | Fecha. | 20             | 12 |

| Tipo de vehículo       | PLACA         | Marca                 | Lugar del servicio/ entrega |
|------------------------|---------------|-----------------------|-----------------------------|
| Camión                 | WDB913        | CHEVROLET FTR 2011    | Cali/Buenaventura           |
| Camión                 | ONK530        | CHEVROLET NQR 2014    | Cali/Buenaventura           |
| Camión                 | IPD179        | CHEVROLET FTR 2009    | Pasto/Tumaco/Tuquerres      |
| Camión                 | KPP868        | CHEVROLET FTR 2022    | Cali/Buenaventura/Tumaco    |
| Camioneta doble cabina | QVT061        | TOYOTA 2008           | Cali                        |
| Camioneta doble cabina | KPP858        | CHEVROLET 2022        | Cali                        |
| Motocicleta            | HRQ99D        | HONDA ECO DELUXE 2013 | Buenaventura                |
| Motocicleta            | HRQ41D        | HONDA ECO DELUXE 2014 | Buenaventura                |
| Motocicleta            | HRQ39D        | HONDA ECO DELUXE 2014 | Cali                        |
| Cuatrimoto             | SIN MATRICULA | HONDA 650             | Cali                        |

De acuerdo con lo anterior, se aclara que no se establecen cantidades en el presente proceso, teniendo en cuenta que para poder definir con exactitud el mantenimiento que se le debe realizar a cada vehículo tanto preventivo como correctivo es indispensable realizar una inspección con la cual se determinara las actividades que se realizaran a cada uno de los vehículos de la Regional, sin embargo se puede determinar que en cuanto a los mantenimientos preventivos se sule el 70% de las necesidades de la Entidad pero en cuanto a los Mantenimientos correctivos, se estima que se sule solo alrededor de un 40% de las necesidades.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1 OBJETO:** “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES AL SERVICIO DE LA REGIONAL PACIFICO”

**2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre  |
|-------|----------|---------|-------|----------|---|
| F     | 78       | 18      | 15    | 00       | Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos |

### 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

#### Servicio de mantenimientos vehículos

Para efectos de los servicios de mantenimiento, que van dirigidos a los vehículos y automotores de la Agencia Logística Regional Pacifico y demás que requieran asistencia técnica para garantizar el desarrollo de los apoyos logísticos a los que están destinados el parque automotor.

**NOTA:** Los oferentes podrán efectuar visita técnica a los vehículos en el sitio donde se encuentran (Cali, Buenaventura y Tumaco), previa solicitud y aceptación por la Entidad.

|   |        |                               |    |                |   |
|---|--------|-------------------------------|----|----------------|---|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |    |                |   |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |    |                |   |
|   |        | Código: CT-FO-21              |    | Página 4 de 43 |   |
|   |        | Versión No 01                 | 20 | 12             | 2023  |
|   |        | Fecha.                        | 20 | 12             | 2023  |
|   |        |                               |    |                |  |

### DEFINICIONES QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO:

**Mantenimiento Correctivo.** Consiste en devolver el material a su estado de operatividad cuando lo haya perdido por desgaste o avería.

Mano de obra directa para actividades de mantenimiento correctivo necesario para cada vehículo del parque automotor, con toda la herramienta requerida para cumplir con las recomendaciones del fabricante.

Servicio de mano de obra y repuestos para actividades de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones en cada uno de los vehículos del parque automotor.

**Mantenimiento Preventivo.** Consiste en realizar actividades de mantenimiento programadas regularmente para ayudar a prevenir fallas inesperadas en el futuro, en el cual incluye mano de obra y repuestos para actividades correspondientes.

| RELACION DE ACTIVIDADES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS |   |                               |       |                               |
|---|---|-------------------------------|-------|-------------------------------|
| ITEM  | Las actividades detalladas incluyen REPUESTOS, desmonte, montaje y puesta en servicio   | TIPO DE VEHÍCULO              | UNID. | ciudad del servicio           |
| 1   | Servicio con repuestos para cambio de filtro de aire  | CAMIONETAS<br>QVT061 - KPP858 | 1     | Buenaventura, Cali            |
| 2   | Servicio con repuestos para cambio filtro de lubricante, incluye lubricante motor   | CAMIONETAS<br>QVT061 - KPP858 | 1     | Buenaventura, Cali            |
| 3   | Servicio con repuestos para colocación Baterías para CAMIONETA (Unidad) tipo cero mantenimientos garantía 18 meses                                  | CAMIONETAS<br>QVT061 - KPP858 | 1     | Buenaventura, Cali            |
| 4   | Revisión Tecnomecanica  | CAMIONETAS<br>QVT061 - KPP858 | 1     | Buenaventura, Cali            |
| 5   | Reparación de neumático y/o llanta por pinchazo   | CAMIONETAS<br>QVT061 - KPP858 | 1     | Buenaventura, Cali            |
| 6   | Servicio con repuesto para cambio de juegos de pastillas de frenos  | CAMIONETAS<br>QVT061 - KPP858 | 1     | Buenaventura, Cali            |
| 7   | Servicio con repuestos para cambio de plumillas   | CAMIONETAS<br>QVT061 - KPP858 | 1     | Buenaventura, Cali            |
| 8   | Revisión sistema eléctrico, incluyen REPUESTOS, desmonte, montaje y puesta en servicio  | CAMIONETAS<br>QVT061 - KPP858 | 1     | Buenaventura, Cali            |
| 9   | Revisión, ajuste, calibración, mantenimiento general al sistema de frenos, cambio de bandas traseras  | CAMIONETAS<br>QVT061 - KPP858 | 1     | Buenaventura, Cali            |
| 10  | Reparación caja de cambios, con su Kit embrague original, balineras volantes, piña de 3 y 4 caja, Retenes caja x2 con su respectivo aceite de caja. | CAMIONETA<br>QVT061           | 1     | Buenaventura, Cali            |
| 11  | Revisión bombillería y cambio de stop traseros, intermitentes, luz de cabina; incluyen repuestos, desmonte, montaje y puesta en servicio.           | NQR ONK530                    | 1     | Buenaventura, Cali,<br>Tumaco |



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 01

Página 5 de 43

Fecha.

20

12

2023



|    |   |                                  |   |                      |       |
|----|---|----------------------------------|---|----------------------|-------|
| 12 | Engrase general del vehículo (mecanismos, rótulas, bastidores, muñones, quinta rueda crucetas y otras partes que están expuestas al contacto con agua o requieran engrase periódico). | NQR ONK530                       | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 13 | Servicio con repuestos para cambio de filtro de aire  | NQR ONK530                       | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 14 | Servicio con repuestos para cambio de filtros combustible secundarios   | NQR ONK530                       | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 15 | Servicio con repuestos para cambio de filtros combustible primarios   | NQR ONK530                       | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 16 | Servicio con repuestos para cambio filtro de lubricante, incluye lubricante motor - caja y transmisión  | NQR ONK530                       | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 17 | Reparación de neumático y/o llanta por pinchazo   | NQR ONK530                       | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 18 | Lavado general de carrocería, motor, furgón, grafitado y chasis   | NQR ONK530                       | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 19 | Revisión Tecnomecanica  | NQR ONK530                       | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 20 | Servicio con repuestos para colocación de baterías para camión (unidad) tipo cero mantenimientos garantía 18 meses  | FTR: IPD179<br>- WDB913 - KPP868 | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 21 | Revisión Tecnomecanica  | FTR: IPD179<br>- WDB913          | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 22 | Reparación de neumático y/o llanta por pinchazo   | FTR: IPD179<br>- WDB913 - KPP868 | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 23 | Servicio con repuestos para cambio de filtro de aire  | FTR: IPD179<br>- WDB913 - KPP868 | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 24 | Servicio con repuestos para cambio de filtros combustible secundarios   | FTR: IPD179<br>- WDB913 - KPP868 | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 25 | Servicio con repuestos para cambio de filtros combustible primarios   | FTR: IPD179<br>- WDB913 - KPP868 | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 26 | Servicio con repuestos para cambio filtro de lubricante, incluye lubricante motor, caja y transmisión   | FTR: IPD179<br>- WDB913 - KPP868 | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 27 | Servicio con repuestos para colocación de par guarda polvos traseros x 2  | FTR: IPD179<br>- WDB913 - KPP868 | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 28 | Engrase general del vehículo (mecanismos, rótulas, bastidores, muñones, quinta rueda crucetas y otras partes que están expuestas al contacto con agua o requieran engrase periódico). | FTR: IPD179<br>- WDB913 - KPP868 | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 29 | Lavado general de carrocería, motor, furgón y chasis  | FTR: IPD179<br>- WDB913 - KPP868 | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 30 | Revisión, ajuste, calibración, mantenimiento general al sistema de frenos, cambio de bandas delanteras y traseras   | FTR: IPD179<br>- WDB913 - KPP868 | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 31 | Pintura general de cabina del camión.   | FTR: IPD179<br>- WDB913          | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 32 | Reparación de lámina del furgón.  | FTR: KPP868                      | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |
| 33 | Instalación de cintas reflectivas de acuerdo a la normatividad vigente.   | FTR: IPD179<br>- WDB913 - KPP868 | 1 | Buenaventura, Tumaco | Cali, |

|   |        |                               |  |  |                |    |
|---|--------|-------------------------------|--|--|----------------|----|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |  |  |                |    |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA<br/>FUERZAS MILITARES<br/>— La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |  | Código: CT-FO-21   |                |    |
|   |        |                               |  | Versión No 01  | Página 6 de 43 |    |
|   |        |                               |  | Fecha.   | 20             | 12 |
|   |        |                               |  |  <p>Grupo Social y Comunitario de la Guarnición</p> |                |    |

|    |  |                           |   |                    |
|----|--|---------------------------|---|--------------------|
| 34 | Acovalada del rin  | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 35 | Servicio con repuestos para colocación flotador del medidor de gasolina                | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 36 | Servicio con repuestos para cambio kit de arrastre                                     | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 37 | Servicio con repuestos para cambio bombillo stop                                       | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 38 | Servicio con repuestos para cambio bombillo direccional                                | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 39 | Servicio con repuestos para cambio bombillo farola                                     | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 40 | Servicio con repuestos para cambio batería   | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 41 | Servicio con repuestos para cambio guaya velocímetro o pifones de velocímetro          | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 42 | Cambio de aceite global  | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 43 | Revisión Tecnomecanica   | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 44 | Servicio con repuestos para cambio bujía   | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 45 | Servicio con repuestos para cambio bandas delanteras                                   | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 46 | Servicio con repuestos para cambio de manigueta del freno                              | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 47 | Servicio con repuestos para cambio guaya clutch  | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 48 | Servicio con repuestos para cambio guaya acelerador                                    | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 49 | Servicio con repuestos para instalación de direccionales                               | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 50 | Servicio con repuestos para cambio bandas traseras                                     | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 51 | Sincronización del motor   | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 52 | Revisión sistema eléctrico, incluyen repuestos, desmonte, montaje y puesta en servicio | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali- Buenaventura |
| 53 | Servicio con repuestos para colocación flotador del medidor de gasolina                | CUATRIMOTO                | 1 | Cali- Buenaventura |
| 54 | Servicio con repuestos para cambio de filtro de aire                                   | CUATRIMOTO                | 1 | Cali- Buenaventura |
| 55 | Servicio con repuestos para cambio de filtros de combustible                           | CUATRIMOTO                | 1 | Cali- Buenaventura |
| 56 | Servicio con repuestos para cambio kit de arrastre                                     | CUATRIMOTO                | 1 | Cali- Buenaventura |
| 57 | Servicio con repuestos para cambio bombillo stop                                       | CUATRIMOTO                | 1 | Cali- Buenaventura |
| 58 | Servicio con repuestos para cambio bombillo direccional                                | CUATRIMOTO                | 1 | Cali- Buenaventura |
| 59 | Servicio con repuestos para cambio bombillo farola                                     | CUATRIMOTO                | 1 | Cali- Buenaventura |
| 60 | Servicio con repuestos para cambio batería   | CUATRIMOTO                | 1 | Cali- Buenaventura |
| 61 | Cambio de aceite global  | CUATRIMOTO                | 1 | Cali- Buenaventura |
| 62 | Servicio con repuestos para cambio bujía   | CUATRIMOTO                | 1 | Cali- Buenaventura |

|   |        |                               |    |                |      |
|---|--------|-------------------------------|----|----------------|------|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |    |                |      |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |    |                |      |
|   |        | Código: CT-FO-21              |    | Página 7 de 43 |      |
|   |        | Versión No 01                 | 20 | 12             | 2023 |

|    |  |            |   |                    |
|----|--|------------|---|--------------------|
| 63 | Servicio con repuestos para cambio bandas delanteras                                   | CUATRIMOTO | 1 | Cali- Buenaventura |
| 64 | Servicio con repuestos para cambio guaya clutch  | CUATRIMOTO | 1 | Cali- Buenaventura |
| 65 | Servicio con repuestos para cambio guaya acelerador                                    | CUATRIMOTO | 1 | Cali- Buenaventura |
| 66 | Servicio con repuestos para cambio bandas traseras                                     | CUATRIMOTO | 1 | Cali- Buenaventura |
| 67 | Sincronización del motor   | CUATRIMOTO | 1 | Cali- Buenaventura |
| 68 | Revisión sistema eléctrico, incluyen repuestos, desmonte, montaje y puesta en servicio | CUATRIMOTO | 1 | Cali- Buenaventura |

**NOTA:** En el evento que se requiera servicios para nuevos vehículos adquiridos y los relacionados por la Agencia Logística, que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de los mismos siempre que el contratista este en la capacidad de prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificará que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo 2 cotizaciones adicionales de empresas que presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado, el supervisor del contrato solicitara el correspondiente modificatorio previa autorización del Ordenador del Gasto.

#### OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCION:

1. Los requerimientos se harán de acuerdo a las necesidades que presente el parque automotor.
2. Las piezas e instrumentos que sean suministrados deben ser nuevos, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo, no re-manufacturados, no re-potenciados y contar con garantía.

#### Los repuestos y productos deben:

- a) Ser originales
  - b) Ser de primera calidad
  - c) Estar bien empacados
  - d) Suministrarse con las especificaciones
3. En caso que el contratista adjudicatario deba hacer la reposición total de los repuestos o de sus partes, estas deben ser de las mismas características y calidad exigidas para el funcionamiento operacional, o al menos características superiores (**en ningún caso inferior**), previa autorización del supervisor.
  4. La reposición se hará por parte del contratista adjudicatario en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha en que fue retirado el bien o alguna de sus partes de la sede Administrativa de la regional pacifico.
  5. Un reporte para cada uno de los vehículos que fueron objeto de mantenimiento el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: fecha de mantenimiento, modelo, placas condiciones de funcionamiento, fotografías. Este informe debidamente firmado por el personal que realizo el mantenimiento y del representante de la

|  |        |   |  |  |  |                  |        |                |    |
|--|--------|---|--|--|--|------------------|--------|----------------|----|
| PROCESO  |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN  |  |  |  |                  |        |                |    |
| <br><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b><br><b>FUERZAS MILITARES</b><br><small>La unión de nuestras Fuerzas</small> | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS   |  |  |  |                  |        |                |    |
|  |        |   |  |  |  | Código: CT-FO-21 |        | Página 8 de 43 |    |
|  |        |   |  |  |  | Versión No 01    | Fecha. | 20             | 12 |
|  |        | <br><small>Grupo Social y Ingeniería de la Defensa</small> |  |  |  |                  |        |                |    |

- empresa que realizó el mantenimiento, será entregado al supervisor del contrato, con el primer ingreso a mantenimiento de los vehículos objetos de este proceso.
6. Todos los reportes, informes y demás documentos solicitados se deberán entregar a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la realización del mantenimiento sea preventivo o correctivo.
  7. El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el servicio permanente, Sin costo adicional al Contrato". La prestación del servicio se realizará previo requerimiento del Supervisor del Contrato mediante correo electrónico. El personal dispuesto para el mantenimiento de los vehículos deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a la Regional. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.
  8. El contratista deberá garantizar que el personal asignado para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo use la dotación y elementos de protección personal (EPP) requeridos y específicos para realizar estas actividades en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, los EPP utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana; igualmente deberá portar cedula de ciudadanía, carnet de la empresa, EPS, y ARL a los cuales se encuentra afiliado.
  9. El contratista contara con personal para realizar los trabajos de mantenimiento al parque automotor, los cuales deben estar vinculados a la empresa con contrato laboral o comercial, los cuales deben presentar los pagos de la EPS, y ARL, al momento de la presentación de la oferta.
  10. El oferente atenderá dentro del término de garantía y demás requerimientos que haga el supervisor del contrato, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, lo concerniente a los arreglos realizados al vehículo que haya sido reparado; sin que ocasione mayor costo o costo adicional, tanto en la mano de obra como en los repuestos.
  11. Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con servicio de repuestos, no tendrá costo para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.
  12. Para el caso en que se realice sincronización del motor con servicio de repuestos, no tendrá costo para la entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.
  13. Para el caso en que se realice reparación de frenos con servicio de repuestos, no tendrá costo para la entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
  14. Todos los diagnósticos practicados intervenciones al vehículo para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la entidad.

|   |        |                               |        |                |    |
|---|--------|-------------------------------|--------|----------------|----|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |        |                |    |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |        |                |    |
|   |        | Código: CT-FO-21              |        | Página 9 de 43 |    |
|   |        | Versión No 01                 | Fecha. | 20             | 12 |

15. El valor ofertado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener. Por ende, debe sostener los precios ofertados durante la ejecución del presente contrato, a excepción de que se presente un caso de fuerza mayor o caso fortuito el cual dé lugar a reajuste de precios en aras de mantener el equilibrio económico, de acuerdo al Art.5 de la Ley 80/93.
16. El contratista prestara los servicios requeridos en los lugares solicitados por la Regional Pacifico en su jurisdicción.
17. El precio por mantenimiento no debe exceder los precios promedio del mercado local.
18. Los precios se deben mantener durante toda la vigencia del contrato.
19. El contratista atenderá los requerimientos en un plazo no superior a 24 horas a partir de la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato.

#### REQUISITOS HABILITANTES:

1. El oferente deberá presentar certificación firmada por el Represente Legal por medio de la cual se compromete a prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el servicio permanente, Sin costo adicional al Contrato que resulte del presente proceso.
2. En el evento de que se llegase a presentar una falla en los vehículos y queden estacionados sobre la vía el oferente deberá certificar que enviara personal idóneo para dar solución a dicha eventualidad, aunado a lo anterior deberá certificar que prestara el servicio de grúa en la sede principal, el oferente debe contar con la prestación del servicio de grúa 24/7 para lo cual deberá anexar documentos del vehículo en caso de ser propio y adicionalmente contrato, convenio y / o alianza comercial según sea el caso si no es de su propiedad, este es un requisito habilitante, en caso de no presentarse se rechazara la propuesta del oferente.
3. El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el Representante Legal que el mantenimiento se realizará según las especificaciones de la norma DT OSHSAS 1800 01 2007 O Norma ISO 45001 2018 (especificaciones del sistema).
4. El oferente deberá aportar con su propuesta copia de la certificación expedida por la ARL a la que se encuentren afiliados en la vigencia 2023 para acreditar la existencia e implementación de un sistema de gestión de seguridad en el trabajo en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas en la Resolución 0312 de 2019, ésta deberá certificar que dicho sistema se encuentra en fase de seguimiento y plan de mejora por lo que deberá tener una valoración MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE. Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) cada integrante deberá acreditar individualmente la certificación.
5. El oferente deberá presentar el contrato y/o convenio vigente con transportador o movilización de residuos peligrosos y/o aceites usados. (si aplica)

|   |        |                               |   |
|---|--------|-------------------------------|---|
| PROCESO   |        |                               |   |
| GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN  |        |                               |   |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |   |
|   |        | Código: CT-FO-21              |   |
|   |        | Versión No 01                 | Página 10 de 43   |
|   | Fecha. | 20                            | 12 2023   |
|   |        |                               |  |

6. El oferente deberá aportar el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos, sea propio o sea tercerizado.
7. El oferente debe contar con un soporte que evidencie la vinculación a los puntos de recolección o mecanismos de recolección definidos por los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y el programa pos consumo de baterías plomo ácido aprobados por el ANLA.
8. El oferente deberá aportar un certificado de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos incluyendo el aceite usado generados durante el servicio.
9. El oferente con su propuesta, presentara el certificado expedido por el representante legal de la empresa, avalando la originalidad de fábrica y que no son re manufacturados los repuestos recomendados por el fabricante de los vehículos intervenidos para el mantenimiento correctivo.
10. El oferente junto con su oferta deberá aportar una certificación firmada por el Representante Legal, por medio de la cual se comprometerá a garantizar que todos los repuestos que suministre en la ejecución del contrato contaran con una garantía técnica por un tiempo no menor a seis (06) meses contados a partir de la entrega de los vehículos intervenidos.
11. El oferente debe contar con instalaciones propias en la ciudad de (Cali) y en acuerdo comercial en las ciudades de (Tumaco y Buenaventura) que deben estar ubicadas en el área urbana de la ciudad de Cali y para las otras ciudades (Buenaventura, Tumaco) en el perímetro urbano, requisito que se validara con la cámara de comercio y las alianzas comerciales del caso; de igual forma el oferente deberá presentar el nombre, dirección y NIT de los talleres que cumplirán con la función de socio comercial, junto con un registro fotográfico de los mismos, con el fin de realizar las verificaciones correspondientes. (En el certificado deberá anexar el nombre del taller, la ubicación y números de contacto.)
12. Las instalaciones del taller de servicio, se encontrarán debidamente separadas para trabajos de índole mecánico, eléctrico, latonería, pintura, las cuales serán validadas mediante visita técnica durante la evaluación del proceso, para las instalaciones en Cali, para las instalaciones de Tumaco y Buenaventura se realizará mediante Registro Fotográfico.
13. El oferente deberá certificar por medio del Representante Legal, que cuenta con personal administrativo, quien apoyará en todo lo concerniente de la ejecución del presente contrato (facturación SIIF, SECOP II y demás que requiera la Regional con un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas).
14. El Oferente deberá aportar certificación firmada por el Representante Legal, por medio de la cual de manera específica certifique que el área con que cuenta para el servicio relacionado con mantenimiento de vehículos de su sede principal ubicado en la Ciudad de Cali. Adicional a esto se verificará mediante la presentación de cámara de comercio que el oferente cuenta con establecimiento de comercio con una antigüedad

|   |        |                               |        |   |    |
|---|--------|-------------------------------|--------|---|----|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |        |   |    |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA<br/>FUERZAS MILITARES<br/>— La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |        |   |    |
|   |        | Código: CT-FO-21              |        | Página 11 de 43   |    |
|   |        | Versión No 01                 | Fecha. | 20  | 12 |
|   |        |                               |        |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p> |    |

mayor a 6 años en la ciudad de Cali desde la fecha de presentación de la oferta para Garantizar la experiencia del oferente y el cumplimiento de las condiciones y características técnicas de operación y seguridad de los vehículos.

15. El oferente deberá certificar que cuenta con un área de más de 500 metros cuadrados totalmente techado, con el fin de garantizar que los vehículos se encuentren en protección durante su mantenimiento. (requisito que será validado por medio de visita técnica).
16. El oferente debe aportar certificación firmada por el Representante Legal por medio de la cual deberá garantizar el servicio e instalación de repuestos originales, indicando que es el responsable de los repuestos a suministrar en su sede principal y sedes secundarias siendo el oferente el único responsable por la calidad de los repuestos instalados.
17. El oferente deberá certificar por escrito que de ser el adjudicatario se hará responsable de la garantía sobre estos trabajos y la custodia y cuidado de los vehículos o partes que requieran el servicio especializado, lo cual será coordinado con el supervisor del contrato previamente.
18. **Entregar: Certificación de garantía técnica:** Certificación suscrita por el oferente garantizando que otorga una garantía técnica por doce (12) meses, amparando cualquier parte cambiada. Instalada o ensamblada).

### SERVICIO ESPECIALIZADO

El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller, como: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, revisión técnico mecánica, otros

Certificar por escrito que de ser el adjudicatario se hará responsable de la garantía sobre estos trabajos y la custodia y cuidado de los vehículos o partes que requieran el servicio especializado, lo cual será coordinado con el supervisor del contrato previamente.

### TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO

Todos los vehículos de la entidad contratante que ingresen al taller por mantenimiento preventivo no podrán durar más de 2 días hábiles, desde su ingreso hasta la entrega del mismo.

De igual forma, los vehículos que ingresen por mantenimiento correctivo no podrán durar más de 05 días hábiles en el taller, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación.

|  |        |                               |  |                  |                 |    |
|--|--------|-------------------------------|--|------------------|-----------------|----|
| PROCESO  |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |  |                  |                 |    |
| <br><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b><br><b>FUERZAS MILITARES</b><br><small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small> | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |  | Código: CT-FO-21 |                 |    |
|  |        |                               |  | Versión No 01    | Página 12 de 43 |    |
|  |        |                               |  | Fecha.           | 20              | 12 |
| <br><small>Grupo Social y Empresarial de la Carretera</small>   |        |                               |  |                  |                 |    |

## GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:

Se debe especificar una garantía mínima para reparaciones mayores y menores (Incluye repuestos y mano de obra), así:

- Reparación motor o medio motor 12 meses o 20.000 km.
- Kit de embrague 12 meses o 20.000 km.
- Sistema eléctrico y sistema de encendido 3 meses o 9.000 km
- Batería 1 año
- Rodamientos y bujes de tijera 6 meses o 20.000 km

**Nota 1:** La prestación del servicio de mantenimiento, es necesario para la totalidad de los vehículos, sin embargo, si para el mantenimiento se requiere servicio de repuestos, el contratista deberá asegurar la reparación del equipo dentro del plazo convenido y en la fecha acordada de prestación del servicio.

**Nota 2:** Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del proveedor y no deben generar ningún costo adicional para la Entidad.

**Nota 3:** El personal que ingrese a realizar los mantenimientos en las unidades de negocio y/o Oficinas Cali debe ingresar con planilla de pago de parafiscales y carnet de ARL.

**Nota 4:** No se estipulan cantidades, ya que las cantidades a solicitar por cada ítem dependerán directamente de la necesidad del usuario final y se realizarán a través del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso.

**Nota 5:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar servicios (incluido los repuestos) del presente estudio de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a requerir todos los servicios y se podrán hacer compensaciones entre ellos, el contratista deberá suministrarlo referenciando el precio del mercado.

| CRITERIOS AMBIENTALES PARA CONTRATACION |   |
|---|---|
| <b>No 1 CLASIFICACION:</b>              | Servicio  |
| <b>PROVEEDOR Y/O CONRATISTA:</b>        | Servicio Prestación de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos   |
| <b>CRITERIO AMBIENTAL</b>               |   |
| 1.                                      | El contratista deberá realizar gestión a los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, dando cumplimiento al Título 6 del Decreto 1076 de 2015 o la normativa que lo sustituya. |
| 2.                                      | El contratista debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos, sea propio o sea tercerizado.   |
| 3.                                      | El contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos para el transporte de mercancías  |

|   |        |                               |        |   |    |
|---|--------|-------------------------------|--------|---|----|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |        |   |    |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA<br/>FUERZAS MILITARES<br/>— La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |        |   |    |
|   |        | Código: CT-FO-21              |        | Página 13 de 43   |    |
|   |        | Versión No 01                 | Fecha. | 20  | 12 |
|   |        |                               |        |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p> |    |

- peligrosas que den cumplimiento al Decreto 1079 de 2015 o la normativa que lo modifique, sustituya o derogue.
4. El contratista deberá obtener todos los permisos que se requieran de acuerdo a la normatividad ambiental vigente como Publicidad exterior visual y la actividad realizada.
  5. Se debe contar con un soporte que evidencie la vinculación a los puntos de recolección o mecanismos de recolección definidos por los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y el programa posconsumo de baterías plomo ácido aprobados por el ANLA.

**REQUISITOS DE SELECCIÓN:**

1. Certificación bajo gravedad de juramento que cuenta con convenio o contrato vigente con transportador o movilización de residuos peligrosos y aceites usados (si aplica).
2. Registro como acopiador primario de aceites usados (si aplica).
3. Registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos.
4. Evidencia de vinculación a programa pos-consumo de llantas usadas y baterías de plomo.
5. Certificación de la actividad realizada.
6. Certificado de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos incluyendo el aceite usado generados durante el servicio.
7. Recibir oportunamente las visitas de inspección que realice la ALFM.

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

La experiencia se acreditará con máximo un contrato ejecutado y cuya sumatoria total sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación.

Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del contrato.
  - b) Valor.
  - c) Nombre o razón social del contratista
  - d) Nombre o razón social del contratante
  - e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Para el caso de facturas estas deberán estar aceptadas de conformidad con el art. artículo 773 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio y/o contrato de prestación de servicios junto con certificado y acta de liquidación.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

|   |        |                               |        |                 |   |
|---|--------|-------------------------------|--------|-----------------|---|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |        |                 |   |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |        |                 |   |
|   |        | Código: CT-FO-21              |        | Página 14 de 43 |   |
|   |        | Versión No 01                 | Fecha. | 20              | 12  |
|   |        |                               |        |                 |  |

Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados cuyo objeto se enmarque en bienes IGUALES O SIMILARES al objeto establecido en la convocatoria.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Entiéndase por SIMILAR que los productos estén contemplados dentro del segundo nivel del clasificador de bienes y servicios señalado en la presente convocatoria

b. Experiencia del Personal: El personal de planta del taller de servicio deberá poseer al menos el siguiente perfil así:

**Jefe de taller:** Técnico automotriz, con experiencia superior a 4 años en mecánica automotriz y/o electricidad automotriz, acreditada con certificaciones de servicios realizados o laborales de empresas contratantes.

**Mecánicos:** bachilleres o técnicos automotrices, experiencia certificada superior a 1 años en servicios de mantenimiento mecánicos, de latonería o eléctricos acreditados con certificaciones de servicio realizados o laborales de empresas contratantes.

**NOTA 1:** Para la verificación de este requisito, será indispensable la certificación del representante legal del oferente indicando que dispone o dispondrá al inicio de ejecución del contrato del personal solicitado.

### ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio cada integrante deberá demostrar que cuenta con la experiencia anteriormente solicitada.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### Obligaciones generales:

1. Prestar el objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar las facturas una vez se realice el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, y subirlas a la plataforma SECOP II
3. Garantizar la calidad de los servicios y elementos entregados.
4. Prestar los servicios en los lugares relacionados en el presente documento. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
5. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA.

|   |        |   |    |                 |      |
|---|--------|---|----|-----------------|------|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN  |    |                 |      |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-21  |    |                 |      |
|   |        | Versión No 01   |    | Página 15 de 43 |      |
|   |        | Fecha.  | 20 | 12              | 2023 |
| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS   |        |  |    |                 |      |

6. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
8. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
10. Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
11. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
12. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
13. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
14. cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
15. Se compromete a cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.

#### Obligaciones Específicas:

- 1 El diagnostico no generará un costo para la entidad.
- 2 Las actividades de mantenimiento correctivos serán efectuadas en las instalaciones del proveedor.
- 3 Las grasas y lubricantes especializados a utilizar deben cumplir con las especificaciones de los fabricantes de los vehículos.
- 4 La utilización y operación de él (los) equipo(s) serán adelantadas exclusivamente por el contratante, incluyendo las pruebas y registro de recepción y entrega en cada uno de los eventos de prestación del servicio.

**2.4 PRESUPUESTO OFICIAL.** El presupuesto oficial con el cual cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico para este proceso contractual es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.900.000) incluido IVA** y demás que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2324 del 17 de enero de 2024 y cuenta con los siguientes rubros:

| DEPENDENCIA                                  | POSIC CATÁL DE GASTO   | FUENTE  | RECURSO | SITUAC | VALOR        |
|--|--|---------|---------|--------|--------------|
| MTOVA MANTENIMIENTO VEHICULO ADMINISTRATIVOS | A-02-02-02-008-003<br>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXEPTO LOS SERVICIOS DE | Propios | 20      | CSF    | \$ 2.900.000 |

|   |        |                               |  |  |  |                  |        |                 |    |
|---|--------|-------------------------------|--|--|--|------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |  |  |  |                  |        |                 |    |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |  |  |  |                  |        |                 |    |
|   |        |                               |  |  |  | Código: CT-FO-21 |        | Página 16 de 43 |    |
|   |        |                               |  |  |  | Versión No 01    | Fecha. | 20              | 12 |

|  |  |         |    |     |               |
|--|--|---------|----|-----|---------------|
|  | INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)   |         |    |     |               |
| MTOVA MANTENIMIENTO VEHICULO ADMINISTRATIVOS | A-02-02-02-008-007<br>SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION) | Propios | 20 | CSF | \$ 20.000.000 |
| MTOVO MANTENIMIENTO VEHICULO OPERATIVOS      | A-05-01-02-008-007<br>SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION) | Propios | 20 | CSF | \$ 25.000.000 |

**2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2324 del 17 de enero de 2024 expedido por el grupo de Presupuesto de la Agencia de las Fuerzas Militares Regional Pacifico por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.900.000) incluido IVA y demás erogaciones que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

**2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El bien y/o servicio, objeto del presente estudio deberá entregarse hasta el día 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.

**2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:** De conformidad con lo establecido en el estudio previo, el oferente adjudicatario hará la prestación del servicio en las instalaciones del contratista en la sede principal en la ciudad de Cali, y en las sedes secundarias de Buenaventura y Tumaco, y/o su aliado comercial en las ciudades de: Buenaventura y Tumaco.

**Nota 1:** si por ocasión de los servicios contratados, el proveedor solicita realizar los trabajos fuera de la sede del vehículo, será por cuenta y riesgo del contratista, previa autorización del representante legal de la Agencia Logística Regional Pacifico, la realización en lugar diferente a la sede del vehículo.

**Nota 2:** La entidad podrá realizar visita técnica domiciliaria para la verificación de que el establecimiento cumpla las especificaciones técnicas del proceso, así mismo durante la ejecución del contrato la entidad podrá realizar visitas para verificar el desarrollo del mismo.

**Nota 3:** El oferente deberá presentar contrato y/o convenio y/o alianza comercial con los talleres que prestaran el servicio en las ciudades de Buenaventura y Tumaco, adicionalmente deberá adjuntar cámara de comercio actualizada y vigente, junto con RUT de sus respectivos aliados. (La no presentación de estos documentos es causal de rechazo de la oferta)

**FORMA DE PAGO:** Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

|  |  |                            |    |  |      |
|--|--|----------------------------|----|--|------|
| PROCESO  |  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |    |  |      |
| <br><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b><br><b>FUERZAS MILITARES</b><br><small>La unión de nuestras Fuerzas</small> | <b>TÍTULO</b><br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: CT-FO-21           |    | <br><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> |      |
|  |  | Versión No 01              |    | Página 17 de 43  |      |
|  |  | Fecha.                     | 20 | 12   | 2023 |

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL,** cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

|  |        |  |  |  |  |                  |        |                 |    |
|--|--------|--|--|--|--|------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO  |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN   |  |  |  |                  |        |                 |    |
| <br><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b><br><b>FUERZAS MILITARES</b><br><small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small> | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  |  |  |  |                  |        |                 |    |
|  |        |  |  |  |  | Código: CT-FO-21 |        | Página 18 de 43 |    |
|  |        |  |  |  |  | Versión No 01    | Fecha. | 20              | 12 |
|  |        | <br><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> |  |  |  |                  |        |                 |    |

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

**Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

**A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

|  |        |                               |  |  |  |                  |        |                 |    |
|--|--------|-------------------------------|--|--|--|------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO  |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |  |  |  |                  |        |                 |    |
| <br><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b><br><small>FLORIANOS MILITARIOS</small><br><small>— La Unión de nuestros Puercas —</small>                | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |  |  |  |                  |        |                 |    |
|  |        |                               |  |  |  | Código: CT-FO-21 |        | Página 19 de 43 |    |
|  |        |                               |  |  |  | Versión No 01    | Fecha. | 20              | 12 |
| <br><small>Grupo Social y Empresarial de la Hacienda</small><br><small>El Ministerio de Hacienda, Crédito Público y Turismo</small> |        |                               |  |  |  |                  |        |                 |    |

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

**##\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co##\$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

**##\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co##\$**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

**ACUERDO MACRO DE PRECIOS:** Se verifica el acuerdo marco de precios, el Catálogo de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes derivado del CCE-286-AMP-2020 de Colombia compra eficiente, el cual no cuenta con cobertura en las regiones en las que se requieren los mantenimiento (Valle del Cauca Y Nariño), por lo que se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía con el fin de garantizar el mantenimiento y reparación del parque automotor con el que cuenta la Regional Pacifico.

|    |                 |  |
|----|-----------------|--|
| 21 | Nariño          | Desierto   |
| 30 | Valle del Cauca | Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores |

|   |        |   |  |  |  |                  |        |                 |    |
|---|--------|---|--|--|--|------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN  |  |  |  |                  |        |                 |    |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS   |  |  |  |                  |        |                 |    |
|   |        |   |  |  |  | Código: CT-FO-21 |        | Página 20 de 43 |    |
|   |        |   |  |  |  | Versión No 01    | Fecha. | 20              | 12 |
|   |        |  |  |  |  |                  |        |                 |    |

**TIPO DE CONTRATO:** Contrato de prestación de servicios.

**2.7 ORDENADOR DEL GASTO:** De igual manera en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 0008 del 05 de Enero de 2024 por la cual se delega parcialmente la facultad de contratar el Ordenador del Gasto para el proceso contractual es el señor Adm. Emp. LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO Coordinador Administrativo Encargado de las funciones de la Dirección Regional Pacifico.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, adelantara un proceso de contratación mediante el proceso de Selección de mínima cuantía de conformidad con lo expuesto en la Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, donde se prevé el procedimiento a seguir para la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, el objeto a contratar para el bienestar de los funcionarios de planta y comisión de la Agencia Logística Regional Pacífico, en razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia y una pluralidad de oferentes que redunde en el mejoramiento de la calidad y precio, se adelante un proceso de contratación abierto y público a través del portal único de contratación y acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de selección de mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Así mismo en aplicación a las normas presupuestales Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por lo anterior se considera conveniente la convocatoria pública a través del proceso de selección de mínima cuantía.

#### 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal Regional Pacifico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, adelantara un proceso de contratación mediante el proceso de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

#### 3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

|   |        |                               |    |                 |   |
|---|--------|-------------------------------|----|-----------------|---|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |    |                 |   |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-21              |    |                 |   |
|   |        | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |    | Versión No 01   |   |
|   |        |                               |    | Página 21 de 43 |   |
|   |        | Fecha.                        | 20 | 12              | 2023  |
|   |        |                               |    |                 |  |

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su Artículo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

|  |        |  |  |  |  |                  |        |                 |    |
|--|--------|--|--|--|--|------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO  |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN   |  |  |  |                  |        |                 |    |
| <br><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b><br><b>FUERZAS MILITARES</b><br><small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small> | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  |  |  |  |                  |        |                 |    |
|  |        |  |  |  |  | Código: CT-FO-21 |        | Página 22 de 43 |    |
|  |        |  |  |  |  | Versión No 01    | Fecha. | 20              | 12 |
|  |        | <br><small>Grupo Social y Empresarial</small><br><b>Me la Colinas</b> |  |  |  |                  |        |                 |    |

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

#### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME**

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$125.000), toda vez que la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo cual equivale a un valor total de \$457.297, por lo anterior se establece que este proceso debe ser dirigido a MIPYMES.

|  |        |                               |  |  |  |                  |        |                 |    |
|--|--------|-------------------------------|--|--|--|------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO  |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |  |  |  |                  |        |                 |    |
| <br><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b><br><b>FUERZAS MILITARES</b><br><small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small> | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |  |  |  |                  |        |                 |    |
|  |        |                               |  |  |  | Código: CT-FO-21 |        | Página 23 de 43 |    |
|  |        |                               |  |  |  | Versión No 01    | Fecha. | 20              | 12 |

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Nota 3:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| <b>Umbral PYMES US\$</b>  | <b>125.000</b>     |
| <b>Umbral PYMES COL\$</b> | <b>457.297.264</b> |

(Extraído de Colombia Compra Eficiente)

Una vez se de apertura y se cumpla con los requisitos establecidos en los Decretos No. 1082 de 2015 y 1860 de 2021, de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio Previo. Sin embargo, si no se cumple con los requisitos y la convocatoria No seria es limitada a Mipymes,

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

##### 4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

##### 4.2. Estudio de mercado:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

##### Sector Económico:

|   |        |                               |        |   |    |
|---|--------|-------------------------------|--------|---|----|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |        |   |    |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |        |   |    |
|   |        | Código: CT-FO-21              |        | Página 24 de 43   |    |
|   |        | Versión No 01                 | Fecha. | 20  | 12 |
|   |        |                               |        |  |    |

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los servicios generales surgen y evolucionan como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea esta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

El mercado de servicios de mantenimiento de Vehículos, es un sector amplio y suficiente para adquirir el servicio, las empresas debidamente constituidas, tienen la capacidad instalada, mano de obra técnica para brindar el servicio de mantenimiento que requiere la entidad.

### ANÁLISIS MACROECONÓMICO 1.1. IPC

Considerando que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) comenzó a descender a un ritmo menor al esperado, los analistas prevén que esta tendencia lenta se mantendrá en 2024, situando la inflación al cierre del año en 5 %. Un resultado que aún estaría por encima de la meta de inflación.

La perspectiva de una mejora del futuro económico para Colombia y América Latina empieza a analizarse de cara al cierre de 2023 y el inicio de 2024, en medio de contextos de desaceleración en las principales economías del mundo que también tienen un impacto en la región, pero que podrían ir cambiando a medida que avance el próximo año.

En este sentido, la economía mundial atravesaría una fase de desaceleración en lo que resta de este año y la primera mitad del próximo, como resultado de la debilidad de la demanda fruto del endurecimiento monetario. Sin embargo, los riesgos continúan al alza a razón, en particular, del aumento de las tensiones geopolíticas.

Entre los principales pronósticos económicos para el país, la Guía Bancolombia 2024,

|   |        |                            |    |   |  |                 |      |
|---|--------|----------------------------|----|---|--|-----------------|------|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |    |   |  |                 |      |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-21           |    |  |  |                 |      |
|   |        | Versión No 01              |    |   |  | Página 25 de 43 |      |
|   |        | Fecha.                     | 20 |   |  | 12              | 2023 |
| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS   |        |                            |    |   |  |                 |      |

realizada por el equipo de investigaciones económicas de la entidad financiera, destaca que tras un 2023 que concluiría con un crecimiento anual del PIB de 1,2 %, el próximo año será un periodo en el que la actividad productiva experimentará un leve crecimiento. Por tanto, augura un incremento de la economía colombiana de 0,9 % en 2024, después habría una tendencia de recuperación progresiva.

Por su parte, se prevé una tasa de cambio promedio en 2024 de \$4.250. A grandes rasgos, la Guía Bancolombia anticipa una relativa estabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense con un ligero sesgo a la devaluación durante el próximo año, resultado de un contexto global de flujos financieros hacia economías emergentes más estables, pero en donde la elevada inflación local jugará en contra.

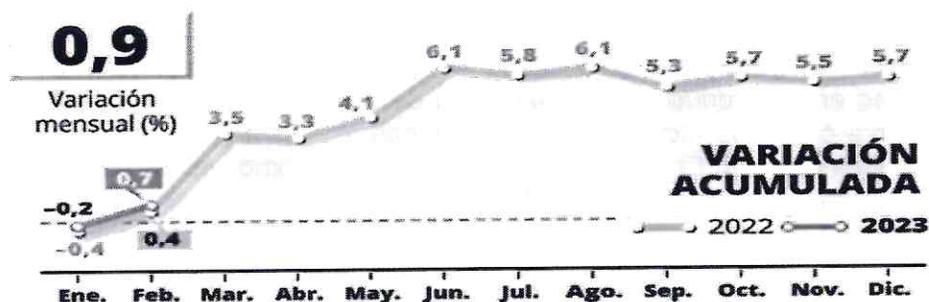
Laura Clavijo, directora de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado de Bancolombia, explicó en la presentación de la guía que, con base en estos pronósticos, el próximo año será desafiante para Colombia.

No obstante, también sería “de recuperación hacia el cierre de año, siempre y cuando haya un buen panorama de desinflación y reducción de tasas de interés del Banco de la República”.

También se pronunció con recientes cambios el Ministerio de Hacienda de Colombia, en cabeza de Ricardo Bonilla, quien lanzó las expectativas del producto interno bruto (PIB) y de la inflación de la economía colombiana para 2024.

En el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) la estimación del Gobierno en los supuestos macroeconómicos aumentó para que la economía colombiana crezca 2,5 % en 2024, un punto porcentual por encima de lo estimado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Entretanto, después de una cifra negativa de crecimiento en el 3T23, el Gobierno está a la expectativa de que los resultados del 4T23 sean mejores.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2022 - diciembre 2023 Fuente: DANE, IPC Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice



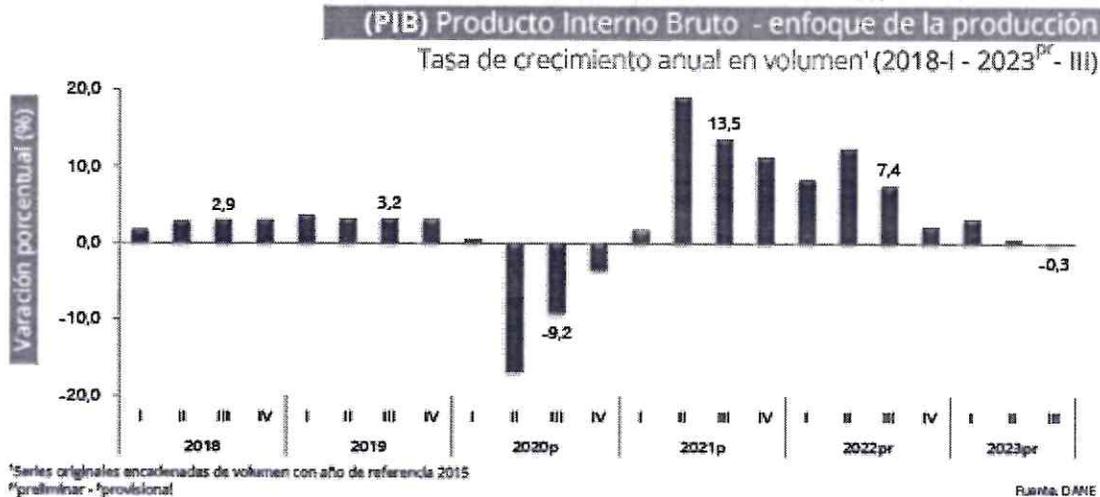
Gráfica No. 1 IPC – Variación mensual, año corrido y anual Fuente: DANE.

|   |        |                               |  |  |  |                  |        |                 |    |
|---|--------|-------------------------------|--|--|--|------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |  |  |  |                  |        |                 |    |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |  |  |  |                  |        |                 |    |
|   |        |                               |  |  |  | Código: CT-FO-21 |        | Página 26 de 43 |    |
|   |        |                               |  |  |  | Versión No 01    | Fecha. | 20              | 12 |

## SECTOR SERVICIOS

En abril de 2023, el sector de servicios impulsó la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y número de ocupados, según lo reveló el más reciente informe de la de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del DANE.

Al comparar el desempeño del sector en abril de este año frente al mismo mes del 2022, varios subsectores presentaron variaciones positivas. Por ejemplo, el subsector de producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue el de mejor desempeño, con los mayores crecimientos anuales de ingresos y personal ocupado del mes y del año corrido. Estos son algunos de los datos más destacados.



Fuente: DANE.

Fuente: ANEXO No.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

## SECTOR SERVICIOS

El sector colombiano Automotriz y de Vehículos se ha caracteriza por contar con muy buenos estándares de calidad en su producción, un alto nivel de formalidad en sus empleos, en su mayoría mano de obra calificada (con una buena remuneración salarial) y con bajos índices de accidentalidad en las fábricas. Es reconocido a nivel mundial como sector “punta de lanza” para el desarrollo económico y social del país, por sus múltiples efectos de impulso sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes para el desarrollo de Colombia. La producción de vehículos genera la fabricación de componentes, subconjuntos y conjuntos de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica, electrónica, siderúrgica, metalmecánica y a la industria de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros. Igualmente, esta producción genera aportes a los procesos de desarrollo, transferencia

|  |        |                               |        |  |    |
|--|--------|-------------------------------|--------|--|----|
| PROCESO  |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |        |  |    |
| <br><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b><br><b>FUERZAS MILITARES</b><br><small>La unión de nuestros Pasajeros</small> | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |        |  |    |
|  |        | Código: CT-FO-21              |        | Página 27 de 43  |    |
|  |        | Versión No 01                 | Fecha. | 20   | 12 |
|  |        |                               |        | <br><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> |    |

y asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de vital importancia para Colombia. En el proceso de fabricación de un vehículo automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes desde el acero al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nylon. Como su nombre lo indica, la palabra automotor significa que se mueve por sí mismo y se aplica para designar a los vehículos que se desplazan sobre un terreno mediante la fuerza suministrada por un motor.

Fuente: ANEXO No.2. ANÁLISIS DEL SECTOR SENA

## MARCO REGULATORIO

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

- EL ARTÍCULO 67 de la Constitución establece que “la educación es un servicio público que tiene una función social; la educación formará al colombiano... en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.

- Ley 527 de 1999. Regula el comercio electrónico.

- Registro de Inspecciones a vehículos). Revisión técnico mecánica: - Vehículos Nuevos a partir del 6to año contado a partir de la fecha de su matrícula. - Vehículos mayores a 6 años deben realizar la revisión técnico-mecánica anualmente - Motocicletas y similares nuevas, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos años contados a partir de su fecha de matrícula. Según lo establece:

Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010.

Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Artículo modificado por el artículo 201 del Decreto 19 de 2012.

Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Artículo modificado por el artículo 202 del Decreto 19 de 2012. Adicionalmente se han expedido normas con obligaciones en el mismo sentido: Resolución 3768 de 2013

Artículo 21. Ministerio de Transporte Resolución 556 de 2003 Artículo 3 secretaria Distrital de ambiente y secretaría de tránsito de Bogotá.

- El Decreto 1220 de 2005. Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales – Colombia.

- Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1273 de 2009. Delitos Informáticos.

- RESOLUCION 1457 DE 2010 “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.”

- Resolución 361 de 2011 Gestión pos consumo de Baterías Usadas Plomo Ácido

- LEY 1562 DE 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

- Ley 1581 de 2012. Protección de Datos.

- RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes.

|   |        |                               |                 |   |  |
|---|--------|-------------------------------|-----------------|---|--|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |                 |   |  |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |                 |   |  |
|   |        | Código: CT-FO-21              |                 |  |  |
|   |        | Versión No 01                 | Página 28 de 43 |   |  |
| Fecha.  | 20     | 12                            | 2023            |   |  |

- Resolución 1326 de 2017 - Gestión ambiental de llantas usadas
- Decreto 1595 de 2015: "Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2126 de 2015: "Por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.7.10.3., 2.2.1.7.12.2 y 2.2.1.7.12.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015."
- DECRETO 1072 DE 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8
- Decreto 1076 de 2015. "Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Artículo 2.2.1.1.13.1 Protección sanitaria de la flora y de los bosques.
- Manejo adecuado de los residuos peligrosos (filtros, aceites, otros), Plan de Gestión de Residuos Peligrosos; conforme a: Decreto 1076 de 2015. Título 6. Capítulo 1. Sección 3, Artículos 2.2.6.1.3.7. Vertimientos: Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 5 Artículos 2.2.3.3.4.10 y 2.2.3.3.5.1, 3.1.1.
- Resolución 001/2015 "Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos.
- Decreto 587 de 2016. Reversión del pago.
- RESOLUCIÓN 0312 DE 2019. Nuevos estándares mínimos del SG-SST "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
- LEY 1480 DE 2011. Estatuto del Consumidor. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

## ENTIDADES QUE REGULAN EL SECTOR

La función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional, para ello entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente a proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán

|   |        |                               |      |  |  |                  |  |  |  |
|---|--------|-------------------------------|------|--|--|------------------|--|--|--|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |      |  |  |                  |  |  |  |
| <br><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b><br><b>FUERZAS MILITARES</b><br><small>— LA UNIÓN DE FUERZAS MILITARES —</small> | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |      |  |  |                  |  |  |  |
|   |        |                               |      |  |  | Código: CT-FO-21 |  | <br><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> |  |
|   |        |                               |      |  |  | Versión No 01    |  | Página 29 de 43  |  |
| Fecha.  | 20     | 12                            | 2023 |  |  |                  |  |  |  |

engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

La LEY 1480 DE 2011. Estatuto del Consumidor. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación específica evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Las principales entidades reguladoras son:

DIAN. Es la entidad del Estado encargada de recoger los tributos tanto aduaneros como de impuestos nacionales. Para esto la DIAN a través del Decreto 1909 de 1994 cuenta con atributos de policía judicial. La DIAN está encargada de recaudar el IVA, el impuesto a la renta y controlar todas las actividades aduaneras que van desde la correcta liquidación de los tributos hasta el control cambiario.

Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo. Este ministerio apoya el subsector por medio de normatividades, negociaciones y acuerdos de tipo comercial e industrial, por medio de los cuales regula las prácticas desleales de comercio, controla las importaciones y exportaciones, crea medidas sanitarias y fitosanitarias, medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, entre otras funciones, que permiten el apropiado funcionamiento del comercio, la industria y el turismo en el país. Además, dirige las relaciones con las diferentes entidades que regulan el comercio de cada país y con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Cámara y Comercio. Institución de servicios de carácter privado, representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto, promoviendo programas que contribuyen al desarrollo económico, social y cívico. La entidad registra todos los documentos públicos, cumpliendo funciones asignadas por la ley en el área comercial y ofrece sus servicios a los empresarios, al gobierno y a la comunidad con una proyección nacional e internacional. En las principales ciudades del país se cuenta con los servicios de dichas entidades.

Subdirección de Prácticas Comerciales. Es un organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encargado de la ejecución de las políticas de comercio exterior adoptadas por el Ministerio, de acuerdo con los lineamientos que dicte el Consejo Superior. Superintendencia de Industria y Comercio. Se encarga a través del ICONTEC de regular, establecer y hacer cumplir las normas de calidad para todos los productos.

**Nota:** El precio se cotiza a valor unitario adjudicándose hasta el valor del presupuesto. Durante la ejecución, se definirá las cantidades y equipo que se le realizará el mantenimiento.

## 5. ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por

|   |        |                               |  |                  |    |                 |      |
|---|--------|-------------------------------|--|------------------|----|-----------------|------|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |  |                  |    |                 |      |
|    | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |  | Código: CT-FO-21 |    |                 |      |
|   |        |                               |  | Versión No 01    |    | Página 30 de 43 |      |
|   |        |                               |  | Fecha:           | 20 | 12              | 2023 |
|  |        |                               |  |                  |    |                 |      |

Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

Se verifica el acuerdo marco de precios, el Catálogo de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes derivado del CCE-286-AMP-2020 de Colombia compra eficiente, el cual no cuenta con cobertura en las regiones en las que se requieren los mantenimiento (Valle del Cauca Y Nariño), por lo que se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía con el fin de garantizar el mantenimiento y reparación del parque automotor con el que cuenta la Regional Pacifico.

|    |                 |  |
|----|-----------------|--|
| 21 | Nariño          | Desierto   |
| 30 | Valle del Cauca | Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores |

**SOLICITUD DE COTIZACIONES:** Se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, cotizaciones a posibles oferentes; medio por el cual no se allego ninguna cotización del servicio a contratar; por lo cual se procedió a enviar mediante correo electrónico la solicitud a los oferentes que habían presentado anteriormente las cotizaciones.

Se realizó cotización pública por medio del SECOP II así:



Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a los comerciantes que prestan los servicios del objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del servicio correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los servicios a contratar; la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

|   |        |                               |  |  |  |                  |        |                 |    |
|---|--------|-------------------------------|--|--|--|------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |  |  |  |                  |        |                 |    |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |  |  |  |                  |        |                 |    |
|   |        |                               |  |  |  | Código: CT-FO-21 |        | Página 31 de 43 |    |
|   |        |                               |  |  |  | Versión No 01    | Fecha. | 20              | 12 |

Las cuales están en capacidad de ofrecer los productos objeto del presente proceso de contratación.

Las cotizaciones presentadas corresponden a las empresas:

| EMPRESA                        | NIT           | DIRECCION       | TELEFONO              |
|--------------------------------|---------------|-----------------|-----------------------|
| TALLER ALARCON ASOCIADOS S.A.S | 901.506.646-9 | CRA 17C # 17-55 | 3773410<br>3166931859 |
| GTI CAR WASH                   | 16.687.713-0  | CLLE 9 # 63ª-05 | 602-3894439           |
| MACROSERVICIOS Y REPUESTOS     | 94.370.233-8  | CRA 15 # 31-48  | 3206685197            |

## 6. ANALISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTORICOS

Se realizó análisis de precios históricos, se verificó la variación de los servicios a adquirir derivados del índice de precios al consumidor en la vigencia 2023, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien.

Se realizó una ponderación del valor total de los servicios (suma del total de ítem a contratar) concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las tres cotizaciones son del 2024.
3. Se verificó que los bienes tengan el IVA del 19%

## 7. ESTUDIO DE LA OFERTA

### a. ¿Quién Vende?:

Para este estudio la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Pacífico, por medio de Secop II, coloco a disposición para observaciones y cotización, el extracto indica al menos 315 empresas con capacidad de contratación. Posteriormente se realizó invitación a cotizar y tres empresas vía correo electrónico cotizaron los servicios requeridos para los requerimientos de mantenimiento vehículos así:

| EMPRESA                        | NIT           | DIRECCION       | TELEFONO              |
|--------------------------------|---------------|-----------------|-----------------------|
| TALLER ALARCON ASOCIADOS S.A.S | 901.506.646-9 | CRA 17C # 17-55 | 3773410<br>3166931859 |
| GTI CAR WASH                   | 16.687.713-0  | CLLE 9 # 63ª-05 | 602-3894439           |
| MACROSERVICIOS Y REPUESTOS     | 94.370.233-8  | CRA 15 # 31-48  | 3206685197            |

|  |               |                                      |               |                    |    |   |      |
|--|---------------|--------------------------------------|---------------|--------------------|----|---|------|
| <b>PROCESO</b>   |               | <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>    |               |                    |    |   |      |
| <br><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b><br><b>FUERZAS MILITARES</b><br><small>— La unión de nuestros Fuertes —</small> | <b>TÍTULO</b> | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |               |                    |    | Código: CT-FO-21  |      |
|  |               |                                      | Versión No 01 | Página 32<br>de 43 |    | <br><small>Grupo Social y Empresarial<br/>Me la Diferencia</small> |      |
|  |               |                                      | Fecha.        | 20                 | 12 |   | 2023 |

## 8. ESTUDIO DE MERCADO

| ITEM | Las actividades detalladas incluyen REPUESTOS, desmonte, montaje y puesta en servicio   | TIPO DE VEHICULO             | UNIDADES PROYECTADAS | ciudad del servicio | TALLER ALARCON | GTI CAR WASH | MACRO SERVICIOS Y REPUESTOS | VALOR PROMEDIO |
|------|---|------------------------------|----------------------|---------------------|----------------|--------------|-----------------------------|----------------|
| 1    | Servicio con repuestos para cambio de filtro de aire  | CAMIONET A S QVT061 - KPP858 | 1                    | Buenaventura, Cali  | 187.553,00     | 95.200,00    | 189.448,00                  | \$ 157.400     |
| 2    | Servicio con repuestos para cambio filtro de lubricante, incluye lubricante motor   | CAMIONET A S QVT061 - KPP858 | 1                    | Buenaventura, Cali  | 461.394,00     | 678.125,45   | 466.054,00                  | \$ 535.191     |
| 3    | Servicio con repuestos para colocacion Baterías para CAMIONETA (Unidad) tipo cero mantenimiento garantía 18 meses                                   | CAMIONET A S QVT061 - KPP858 | 1                    | Buenaventura, Cali  | 887.295,00     | 987.700,00   | 896.258,00                  | \$ 923.751     |
| 4    | Revisión Tecnicomecanica  | CAMIONET A S QVT061          | 1                    | Buenaventura, Cali  | 508.716,00     | 452.200,00   | 513.854,00                  | \$ 491.590     |
| 5    | Reparación de neumático y/o llanta por pinchazo   | CAMIONET A S QVT061 - KPP858 | 1                    | Buenaventura, Cali  | 54.215,00      | 52.163,50    | 54.762,00                   | \$ 53.714      |
| 6    | Servicio con repuesto para cambio de juegos de pastillas de frenos  | CAMIONET A S QVT061 - KPP858 | 1                    | Buenaventura, Cali  | 355.678,00     | 476.000,00   | 359.271,00                  | \$ 396.983     |
| 7    | Servicio con repuestos para cambio de plumillas   | CAMIONET A S QVT061 - KPP858 | 1                    | Buenaventura, Cali  | 101.483,00     | 113.050,00   | 102.508,00                  | \$ 105.680     |
| 8    | Revisión sistema eléctrico, incluyen REPUESTOS, desmonte, montaje y puesta en servicio  | CAMIONET A S QVT061 - KPP858 | 1                    | Buenaventura, Cali  | 501.444,00     | 3.332.000,00 | 506.509,00                  | \$ 1.446.651   |
| 9    | Revisión, ajuste, calibración, mantenimiento general al sistema de frenos, cambio de bandas traseras  | CAMIONET A S QVT061 - KPP858 | 1                    | Buenaventura, Cali  | 387.479,00     | 794.554,37   | 391.393,00                  | \$ 524.475     |
| 10   | Reparación caja de cambios, con su Kit embrague original, baileneras volante, pifa de 3 y 4 caja, Retenes caja x2 con su respectivo aceite de caja. | CAMIONET AS QVT061           | 1                    | Buenaventura, Cali  | 4.786.510,00   | 5.691.694,62 | 4.834.859,00                | \$ 5.104.355   |



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 01

Página 33 de 43

Fecha.

20

12

2023



|    |  |                               |   |                            |              |              |              |              |
|----|--|-------------------------------|---|----------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 11 | Revisión bombillería y cambio de stop traseros, intermitentes, luz de cabina; incluyen repuestos, desmonte, montaje y puesta en servicio.  | NQR ONK530                    | 1 | Buenaventura, Cali, Tumaco | 919.857,00   | 1.428.000,00 | 929.148,00   | \$ 1.092.335 |
| 12 | Engrase General del vehículo( mecanismos, Rótulas, Bastidores, Muñones, Quinta rueda crucetas y otras partes que están expuestas al contacto con agua o requieran engraseperiódico). | NQR ONK530                    | 1 | Buenaventura, Cali, Tumaco | 299.564,00   | 203.153,11   | 302.590,00   | \$ 268.436   |
| 13 | Servicio con repuestos para cambio de filtro de aire   | NQR ONK530                    | 1 | Buenaventura, Cali, Tumaco | 276.120,00   | 397.277,19   | 278.909,00   | \$ 317.435   |
| 14 | Servicio con repuestos para cambio de filtros combustible secundarios  | NQR ONK530                    | 1 | Buenaventura, Cali, Tumaco | 253.110,00   | 355.517,94   | 255.666,00   | \$ 288.098   |
| 15 | Servicio con repuestos para cambio de filtros combustible primarios  | NQR ONK530                    | 1 | Buenaventura, Cali, Tumaco | 298.479,00   | 355.517,94   | 301.493,00   | \$ 318.497   |
| 16 | Servicio con repuestos para cambio filtro de lubricante, incluye lubricante motor - caja ytrasmision   | NQR ONK530                    | 1 | Buenaventura, Cali, Tumaco | 1.052.924,00 | 1.523.648,30 | 1.063.599,00 | \$ 1.213.390 |
| 17 | Reparación de neumático y/o llanta por pinchazo  | NQR ONK530                    | 1 | Buenaventura, Cali, Tumaco | 118.577,00   | 113.050,00   | 119.775,00   | \$ 117.134   |
| 18 | Lavado general de carrocería, motor, furgón, grafitado y chasis  | NQR ONK530                    | 1 | Buenaventura, Cali, Tumaco | 562.659,00   | 357.000,00   | 568.343,00   | \$ 496.001   |
| 19 | Revisión tecnicomecanica   | NQR ONK530                    | 1 | Buenaventura, Cali, Tumaco | 785.704,00   | 632.031,89   | 793.640,00   | \$ 737.125   |
| 20 | Servicio con repuestos para colcacion de Baterías para CAMION (Unidad) tipo cero mantenimiento garantía 18 meses   | FTR: IPD179 - WDB913 - KPP868 | 1 | Buenaventura, Cali, Tumaco | 1.064.903,00 | 1.707.168,96 | 1.075.660,00 | \$ 1.282.577 |
| 21 | Revisión tecnicomecanica   | FTR: IPD179 - WDB913          | 1 | Buenaventura, Cali, Tumaco | 730.567,00   | 632.031,89   | 737.946,00   | \$ 700.182   |

|   |        |                               |  |  |  |                  |                 |   |    |
|---|--------|-------------------------------|--|--|--|------------------|-----------------|---|----|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |  |  |  |                  |                 |   |    |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |  |  |  | Código: CT-FO-21 |                 |  |    |
|   |        |                               |  |  |  | Versión No 01    | Página 34 de 43 |   |    |
|   |        |                               |  |  |  | Fecha.           | 20              |   | 12 |

|    |   |  |   |                               |              |              |              |              |
|----|---|--|---|-------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 22 | Reparación de neumático y/o llanta por pinchazo   | FTR:<br>IPD179<br>- WDB913 -<br>KPP868 | 1 | Buenaventura, Cali,<br>Tumaco | 140.665,00   | 135.435,40   | 142.086,00   | \$ 139.395   |
| 23 | Servicio con repuestos para cambio de filtro de aire  | FTR:<br>IPD179<br>- WDB913 -<br>KPP868 | 1 | Buenaventura, Cali,<br>Tumaco | 316.062,00   | 426.792,24   | 319.254,00   | \$ 354.036   |
| 24 | Servicio con repuestos para cambio de filtros combustible secundarios   | FTR:<br>IPD179-<br>WDB913 -<br>KPP868  | 1 | Buenaventura, Cali,<br>Tumaco | 289.144,00   | 355.517,94   | 292.065,00   | \$ 312.242   |
| 25 | Servicio con repuestos para cambio de filtros combustible primarios   | FTR:<br>IPD179<br>- WDB913 -<br>KPP868 | 1 | Buenaventura, Cali,<br>Tumaco | 325.179,00   | 355.517,94   | 328.463,00   | \$ 336.387   |
| 26 | Servicio con repuestos para cambio filtro de lubricante, incluye lubricante motor, caja y trasmision  | FTR:<br>IPD179<br>- WDB913 -<br>KPP868 | 1 | Buenaventura, Cali,<br>Tumaco | 1.043.264,00 | 2.086.539,84 | 1.053.802,00 | \$ 1.394.535 |
| 27 | Servicio con repuestos para colocacion de par guarda polvos traseros x 2  | FTR:<br>IPD179<br>- WDB913 -<br>KPP868 | 1 | Buenaventura, Cali,<br>Tumaco | 405.931,00   | 1.138.112,64 | 410.031,00   | \$ 651.358   |
| 28 | Engrase General del vehículo( mecanismos, Rótulas, Bastidores, Muñones, Quinta rueda crucetas y otras partes que están expuestas al contacto con agua o requieran engrase periódico). | FTR:<br>IPD179<br>- WDB913 -<br>KPP868 | 1 | Buenaventura, Cali,<br>Tumaco | 310.418,00   | 203.153,11   | 313.553,00   | \$ 275.708   |
| 29 | Lavado general de carrocería, motor, furgón y chasis  | FTR:<br>IPD179<br>- WDB913 -<br>KPP868 | 1 | Buenaventura, Cali,<br>Tumaco | 445.438,00   | 507.882,77   | 449.938,00   | \$ 467.753   |
| 30 | Revision, ajuste, calibracion, mantenimiento general al sistema de frenos, cambio de bandas delanteras y traseras   | FTR:<br>IPD179<br>- WDB913 -<br>KPP868 | 1 | Buenaventura, Cali,<br>Tumaco | 4.298.091,00 | 4.641.000,00 | 4.341.506,00 | \$ 4.426.866 |
| 31 | Pintura general de cabina del camion.   | FTR:<br>IPD179<br>- WDB913             | 1 | Buenaventura, Cali,<br>Tumaco | 7.364.279,00 | 7.587.417,60 | 7.438.666,00 | \$ 7.463.454 |
| 32 | Reparacion de lamina del furgón.  | FTR:<br>KPP868                         | 1 | Buenaventura, Cali,<br>Tumaco | 8.340.033,00 | 4.617.200,00 | 8.424.275,00 | \$ 7.127.169 |
| 33 | instalacion de cintas reflectivas de  | FTR:<br>IPD179                         | 1 | Buenaventura, Cali,           | 1.685.137,0  | 331.949,52   | 1.702.158,0  | \$ 1.239.748 |

|    | acuerdo a la normatividad vigente.  | - WDB913 - KPP868         |   | Tumaco            | 0          |            | 0          |            |
|----|---|---------------------------|---|-------------------|------------|------------|------------|------------|
| 34 | ACOVALADA DEL RIN   | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali-Buenaventura | 104.522,00 | 135.435,40 | 105.578,00 | \$ 115.178 |
| 35 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA COLOCACION FLOTADOR DEL MEDIDOR DE GASOLINA       | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali-Buenaventura | 182.343,00 | 180.580,54 | 184.185,00 | \$ 182.370 |
| 36 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO KIT DE ARRASTRE                            | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali-Buenaventura | 351.662,00 | 158.007,97 | 355.214,00 | \$ 288.295 |
| 37 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO BOMBILLO STOP                              | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali-Buenaventura | 19.928,00  | 65.460,45  | 20.129,00  | \$ 35.172  |
| 38 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL                       | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali-Buenaventura | 20.481,00  | 47.421,36  | 20.688,00  | \$ 29.530  |
| 39 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO BOMBILLO FAROLA                            | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali-Buenaventura | 56.982,00  | 47.421,36  | 57.558,00  | \$ 53.987  |
| 40 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO BATERIA                                    | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali-Buenaventura | 267.437,00 | 163.651,11 | 270.138,00 | \$ 233.742 |
| 41 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO O PIÑONES DE VELOCIMETRO | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali-Buenaventura | 224.781,00 | 85.358,45  | 227.052,00 | \$ 179.064 |
| 42 | CAMBIO DE ACEITE GLOBAL   | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali-Buenaventura | 98.118,00  | 62.074,56  | 99.109,00  | \$ 86.434  |
| 43 | REVISION TECNOCOMEC ANICA   | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali-Buenaventura | 331.257,00 | 455.245,06 | 334.603,00 | \$ 373.702 |
| 44 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO BUJIA                                      | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali-Buenaventura | 64.341,00  | 56.905,63  | 64.991,00  | \$ 62.079  |
| 45 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO BANDAS DELANTERAS                          | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali-Buenaventura | 92.800,00  | 94.842,72  | 93.737,00  | \$ 93.793  |
| 46 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO DE MANIGUETA DEL FRENO                     | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali-Buenaventura | 97.250,00  | 47.421,36  | 98.232,00  | \$ 80.968  |
| 47 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO GUAYA CLUTCH                               | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1 | Cali-Buenaventura | 102.568,00 | 75.874,18  | 103.604,00 | \$ 94.015  |
| 48 | SERVICIO CON  | HRQ41D /                  | 1 | Cali-             | 116.515,00 | 75.874,18  | 117.692,00 | \$ 103.360 |

|             |  |                           |                             |                            |            |            |            |            |  |
|-------------|--|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|------------|------------|------------|------------|--|
|             | REPUESTOS PARA CAMBIO GUAYAACELERADOR  | DE D99D / HRQ39D          |                             | Buenaventura               |            |            |            |            |  |
| 49          | SERVICIO CON REPUESTOS PARA INSTALACION DE DIRECCIONALES                                     | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1                           | Cali-Buenaventura          | 156.620,00 | 56.905,63  | 158.202,00 | \$ 123.909 |  |
| 50          | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO BANDAS TRASERAS   | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1                           | Cali-Buenaventura          | 96.381,00  | 75.874,18  | 97.335,00  | \$ 89.863  |  |
| 51          | SINCRONIZACION DEL MOTOR   | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1                           | Cali-Buenaventura          | 112.336,00 | 132.779,81 | 113.471,00 | \$ 119.529 |  |
| 52          | Revisión sistema eléctrico, incluyen repuestos, desmonte, montaje y puesta en servicio       | HRQ41D / DE D99D / HRQ39D | 1                           | Cali-Buenaventura          | 250.722,00 | 189.685,44 | 253.255,00 | \$ 231.221 |  |
| <b>ITEM</b> | <b>Las actividades detalladas incluyen REPUESTOS, desmonte, montaje y puesta en servicio</b> | <b>TIPO DE VEHÍCULO</b>   | <b>UNIDADES PROYECTADAS</b> | <b>ciudad del servicio</b> |            |            |            |            |  |
| 53          | SERVICIO CON REPUESTOS PARA COLOCACION FLOTADOR DEL MEDIDOR DE GASOLINA                      | CUATRIMOTO                | 1                           | Cali-Buenaventura          | 421.669,00 | 331.949,52 | 425.928,00 | \$ 393.182 |  |
| 54          | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO DE FILTRO DE AIRE   | CUATRIMOTO                | 1                           | Cali-Buenaventura          | 144.572,00 | 94.842,72  | 146.032,00 | \$ 128.482 |  |
| 55          | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE                                 | CUATRIMOTO                | 1                           | Cali-Buenaventura          | 69.681,00  | 75.874,18  | 70.385,00  | \$ 71.980  |  |
| 56          | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO KIT DE ARRASTRE   | CUATRIMOTO                | 1                           | Cali-Buenaventura          | 888.923,00 | 604.944,81 | 897.902,00 | \$ 797.257 |  |
| 57          | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO BOMBILLO STOP   | CUATRIMOTO                | 1                           | Cali-Buenaventura          | 34.515,00  | 37.937,09  | 34.864,00  | \$ 35.772  |  |
| 58          | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL                                      | CUATRIMOTO                | 1                           | Cali-Buenaventura          | 36.143,00  | 37.937,09  | 36.508,00  | \$ 36.863  |  |
| 59          | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO BOMBILLO FAROLA   | CUATRIMOTO                | 1                           | Cali-Buenaventura          | 110.383,00 | 59.817,30  | 111.498,00 | \$ 93.899  |  |

|  |                               |                            |  |  |  |                  |    |  |                 |      |
|--|-------------------------------|----------------------------|--|--|--|------------------|----|--|-----------------|------|
| PROCESO  |                               | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |  |  |  |                  |    |  |                 |      |
| <br><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b><br><b>FUERZAS MILITARES</b><br><small>La unión de nuestros Fuertes</small> | TÍTULO                        |                            |  |  |  | Código: CT-FO-21 |    | <br><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> |                 |      |
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |                            |  |  |  | Versión No 01    |    |  | Página 37 de 43 |      |
|  |                               |                            |  |  |  | Fecha.           | 20 |  | 12              | 2023 |

|    |  |            |   |                   |            |            |            |            |
|----|--|------------|---|-------------------|------------|------------|------------|------------|
| 60 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO BATERIA   | CUATRIMOTO | 1 | Cali-Buenaventura | 433.065,00 | 349.874,79 | 437.440,00 | \$ 406.793 |
| 61 | CAMBIO DE ACEITE GLOBAL  | CUATRIMOTO | 1 | Cali-Buenaventura | 199.709,00 | 180.580,54 | 201.727,00 | \$ 194.006 |
| 62 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO BUJIA   | CUATRIMOTO | 1 | Cali-Buenaventura | 97.250,00  | 67.717,70  | 98.232,00  | \$ 87.733  |
| 63 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO BANDAS DELANTERAS                                   | CUATRIMOTO | 1 | Cali-Buenaventura | 212.951,00 | 113.811,26 | 215.102,00 | \$ 180.621 |
| 64 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO GUAYA CLUTCH  | CUATRIMOTO | 1 | Cali-Buenaventura | 192.763,00 | 152.364,83 | 194.710,00 | \$ 179.946 |
| 65 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO GUAYA ACELERADOR                                    | CUATRIMOTO | 1 | Cali-Buenaventura | 196.236,00 | 104.326,99 | 198.218,00 | \$ 166.260 |
| 66 | SERVICIO CON REPUESTOS PARA CAMBIO BANDAS TRASERAS                                     | CUATRIMOTO | 1 | Cali-Buenaventura | 343.087,00 | 123.295,54 | 346.553,00 | \$ 270.979 |
| 67 | SINCRONIZACION DEL MOTOR   | CUATRIMOTO | 1 | Cali-Buenaventura | 337.335,00 | 264.099,04 | 340.742,00 | \$ 314.059 |
| 68 | Revisión sistema eléctrico, incluyen repuestos, desmonte, montaje y puesta en servicio | CUATRIMOTO | 1 | Cali-Buenaventura | 482.974,00 | 330.203,11 | 487.852,00 | \$ 433.676 |

**NOTA 1:** En el transcurso de la ejecución del contrato, definirá las cantidades de mantenimiento preventivo y correctivo a realizar. El mantenimiento correctivo se realiza a todo costo, para que los equipos vuelvan a su condición funcional, el diagnóstico para realizar el mantenimiento correctivo deberá acompañarse de las cotizaciones para su análisis del mercado y previa autorización por parte del Ordenador del Gasto, dicho diagnostico no generará un costo para la entidad.

**NOTA 2:** La adjudicación será por el presupuesto total asignado y la ejecución se hará con base en las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo.

**NOTA 1: El valor total ofertado no debe superar el valor total promedio establecido.**

#### 4.3 ADQUISICIONES ANTERIORES

La información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición. Para el presente proceso, se analizó la contratación que tenga por objeto la realización de las actividades de

|   |        |                               |  |                            |                 |   |      |
|---|--------|-------------------------------|--|----------------------------|-----------------|---|------|
| PROCESO   |        |                               |  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |                 |   |      |
|  | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |  | Código: CT-FO-21           |                 |  |      |
|   |        |                               |  | Versión No 01              | Página 38 de 43 |   |      |
|   |        |                               |  | Fecha.                     | 20              | 12  | 2023 |

servicios de mantenimiento del parque automotor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, a continuación, se enlistan los contratos celebrados:

| NUMERO DEL PROCESO | NUMERO DEL CONTRATO | EJECUCIÓN         |
|--------------------|---------------------|-------------------|
| MC-012-004-2021    | 012-008-2021        | Sin observaciones |
| MC-012-027-2022    | 012-027-2022        | Sin observaciones |
| MC-012-010-2023    | 012-010-2023        | Sin observaciones |

#### 4.3 ACUERDOS COMERCIALES: N/A

#### 5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | SUBCLASE   |   | TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE |   |
|------------------------|--|---|---|---|
| LICITACIÓN             |  |   | PPC   |   |
|                        |  |   | SUBASTA INVERSA   |   |
| SELECCIÓN ABREVIADA    | BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES |   | PPC   |   |
|                        | SUBASTA INVERSA  |   | MENOR PRECIO  |   |
|                        | MENOR CUANTÍA  |   | PPC   |   |
|                        | DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN                |   | PPC   |   |
|                        | ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO                         |   |   |   |
| CONCURSOS DE MERITOS   | CONSULTORÍA  |   | CALIDAD   |   |
|                        | CONCURSO ABIERTO   |   |   |   |
|                        | CURSO PRECALIFICADO                                      |   |   |   |
| CONTRATACIÓN DIRECTA   | RESERVADA  |   | CONDICIONES DEL MERCADO                                 |   |
|                        | EXCLUSIVA  |   |   |   |
|                        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                  |   |   |   |
|                        | CIENCIA Y TECNOLOGÍA                                     |   |   |   |
|                        | ARRENDAMIENTOS   |   |   |   |
|                        | ADQUISICIÓN DE INMUEBLES                                 |   |   |   |
| MÍNIMA CUANTÍA         | MINIMA CUANTIA   | X | MENOR PRECIO  | X |

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de MINIMA CUANTIA se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Previo cumplimiento de los factores técnicos, jurídicos y financieros.

|   |        |                               |        |                 |    |
|---|--------|-------------------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |        |                 |    |
|    | TÍTULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |        |                 |    |
|   |        | Código: CT-FO-21              |        | Página 39 de 43 |    |
|   |        | Versión No 01                 | Fecha. | 20              | 12 |
|  |        |                               |        |                 |    |

|            |              |  |
|------------|--------------|--|
| TÉCNICO:   | EVALUACIÓN   | CUMPLE / NO CUMPLE   |
| JURÍDICO:  | VERIFICACIÓN | HABILITADO/ NO HABILITADO  |
| ECONÓMICO: | EVALUACIÓN   | MENOR PRECIO ( <i>Que no sup presupuesto oficial-Total y por ítems</i> ) |

## 6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato ANÁLISIS DE RIESGO, así:

### ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra en la siguiente tabla incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, se establece su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, para su construcción se sigue las políticas de estructuración recomendado por Colombia Compra Eficiente en el Manual de Administración de riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

### Matriz de Riesgos

| N | Clase      | Fuente  | Etapa     | Tipo        | Descripción  | Consecuencia de la ocurrencia del evento                      | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado   | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión           |              |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|---|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|--------------------------------|--------------|
|   |            |         |           |             |  |   |              |         |            |           |                        |  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Falta de idoneidad del Personal  | Falta de pertenencia y asertividad del personal               | 3            | 1       | 4          | Medio     | Contratista            | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento o realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | 1                               | 1       | 2          | BAJO      | NO                                 | Supervisor del contrato                    | Fecha de suscripción del contrato              | Fecha de terminación del contrato                | Informe de supervisión         | Mensual      |
| 2 | General    | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones Laborales   | Violación a los derechos laborales por el contratista         | 1            | 1       | 2          | Bajo      | Contratista            | Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.  | 1                               | 2       | 2          | Bajo      | No                                 | Supervisor del contrato                    | Fecha de                                       | Fecha de   | Informe de supervisión         | Mensual      |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del cronograma de trabajo y dilaciones injustificadas en la prestación del servicio | Deficiente e calidad en el cumplimiento de objeto contractual | 2            | 2       | 4          | Bajo      | Contratista            | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento o realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | Si                                 | Supervisor del contrato                    | Fecha de suscripción del contrato              | Fecha de terminación del contrato                | Informe de supervisión         | Mensual      |



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 01

Página 41 de 43

Fecha.

20

12

2023



|   |            |         |   |             |   |   |   |   |   |      |             |  |   |   |   |      |    |                           |                                   |                                   |  |         |
|---|------------|---------|---|-------------|---|---|---|---|---|------|-------------|--|---|---|---|------|----|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|---------|
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución                                   | Operacional | Modificación de las especificaciones técnicas.              | Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual. | 1 | 1 | 2 | BAJO | Contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento o realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | Supervisor del contrato   | Fecha de suscripción del contrato | Fecha de terminación del contrato | Informe de supervisión                       | Mensual |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución                                   | Operacional | Deficiencia en la calidad del servicio                      | Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad del servicio | 1 | 2 | 3 | BAJO | Contratista | Garantía de la calidad del servicio  | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Supervisor del contrato   | Fecha de suscripción del contrato | Fecha de terminación del contrato | Informe de supervisión                       | Mensual |
| 6 | General    | Externo | Ejecución                                   | Operacional | Mala calidad de los repuestos y servicios prestados         | Deficiencia en la ejecución del contrato                      | 1 | 2 | 3 | BAJO | Contratista | Garantía Cumplimiento.   | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Supervisor del contrato   | Fecha de suscripción del contrato | Fecha de terminación del contrato | Informe de supervisor y control de ejecución | Mensual |
| 7 | Especifico | Externo | Planeación/Selección/Contratación/Ejecución | ECONOMICO   | VARIACION DE PRECIOS ACUERDO REGULACION GOBIERNO NACIONAL   | MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS                           | 1 | 3 | 2 | BAJO | CONTRATISTA | VERIFICACION DE LA LEGISLACION/AJUSTE DE COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS   | 1 | 3 | 2 | BAJO | NO | CONTRATISTA               | Fecha de suscripción del contrato | Fecha de terminación del contrato | Informe de supervisor y control de ejecución | Mensual |
| 8 | Especifico | Externo | Ejecución                                   | Operacional | RIESGO PUBLICO  | Perjuicios Materiales/personales                              | 1 | 5 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | POLIZAS DE GARANTIA/SUPERVISION DEL SERVICIO X PAORTE DEL CONTRATISTA  | 1 | 5 | 4 | ALTO | SI | CONTRATISTA               | Fecha de suscripción del contrato | Fecha de terminación del contrato | Informe de supervisor y control de ejecución | Mensual |
| 9 | GENERAL    | EXTERNO | CONTRATACION                                | OPERACIONAL | NO APORTE DE L ADJUDICATARIO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO | NO LEGALIZACION DEL CONTRATO                                  | 1 | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA | GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA   | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | COORDINACION DE CONTRATOS | Fecha de suscripción del contrato | Fecha de terminación del contrato | Informe de supervisor y control de ejecución | Mensual |

|  |                  |                            |               |                               |                 |
|--|------------------|----------------------------|---------------|-------------------------------|-----------------|
| PROCESO  |                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |               |                               |                 |
| <br><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b><br><b>FUERZAS MILITARES</b><br><small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small> | TÍTULO           |                            |               | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |                 |
|  | Código: CT-FO-21 |                            | Versión No 01 |                               | Página 42 de 43 |
|  | Fecha.           | 20                         | 12            | 2023                          |                 |
| <br><small>Grupo Social y Empresarial de la Guárdia</small>   |                  |                            |               |                               |                 |

|    |         |         |           |             |  |  |   |   |   |      |             |                                |   |   |   |      |    |                     |                      |                      |  |         |
|----|---------|---------|-----------|-------------|--|--|---|---|---|------|-------------|--------------------------------|---|---|---|------|----|---------------------|----------------------|----------------------|--|---------|
| 10 | GENERAL | Externo | Ejecución | operacional | INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES | INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL              | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | GARANTIAS CONTRACTUALES        | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | SUPERVISOR CONTRATO | Fecha de suscripción | Fecha de terminación | Informe de supervisor y control de ejecución | Mensual |
| 11 | GENERAL | Externo | Ejecución | REGULATORIO | CAMBIO DE NORMATIVIDAD                             | MODIFICACIONES DE CARACTER TRIBUTARIO, REGULATORIO | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | VERIFICACION DE LA LEGISLACION | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | ALFM-CONTRATISTA    | Fecha de suscripción | Fecha de terminación | Informe de supervisor y control de ejecución | Mensual |

### 7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

#### 7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

| Tipo de riesgo   | Pólizas exigibles  |
|--|--|
| Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado. | <b>Suficiencia de cumplimiento del contrato:</b> Por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas las que hubiere lugar y seis (06) meses más                      |
| Con ocasión de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.   | Por un valor equivalente al cincuenta por ciento 50% del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción para parte de la entidad. |
| El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.   | <b>Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:</b> Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.  |

|   |        |                               |        |   |    |
|---|--------|-------------------------------|--------|---|----|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN    |        |   |    |
|  | TITULO | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |        |   |    |
|   |        | Código: CT-FO-21              |        | Página 43 de 43   |    |
|   |        | Versión No 01                 | Fecha. | 20  | 12 |
|   |        |                               |        |  |    |

## 8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en los contratos celebrados por la Agencia Logística la CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

## 9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.



**SS JHONNY JAVIER FUENTES**  
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR



**TASD JULIANA GRANADA OSORIO**  
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR



**TASD AURORA MOSQUERA SEGURA**  
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

